

## DIARIO OFICIAL 45.442

### RESOLUCIÓN 0015

20/01/2004

por la cual se ordena la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de definir la imposición de una medida de salvaguardia general a las importaciones de licuadoras originarias de Países Miembros de la Organización Mundial del Comercio

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 152 de 1998 y 210 de 2003, y

#### CONSIDERANDO:

Que el 11 de diciembre de 2003, el Groupe Seb Colombia S.A. solicitó ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la aplicación de una medida de salvaguardia en la cuantía que determine la Dirección de Comercio Exterior a las importaciones de licuadoras clasificadas por la subpartida arancelaria 85.09.40.10.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto 152 de 1998;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 152 de 1998, sin perjuicio de normas especiales contenidas en acuerdos de integración económica celebrados por Colombia, las disposiciones del mismo se aplicarán a las importaciones de productos originarios de países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC);

Que Colombia forma parte del Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela (en adelante G-3) y del Acuerdo de Integración Subregional Andino (en adelante Acuerdo de Cartagena), y en consecuencia para la evaluación de las medidas de salvaguardia a las importaciones originarias de los países suscriptores de esos Tratados, se aplicarán de manera preferente las normas pertinentes en cada caso;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 152 de 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, evaluó el mérito para abrir una investigación de carácter administrativo para definir la imposición de medidas de salvaguardia, mediante la comprobación de la existencia de indicios suficientes del aumento de las importaciones del producto en cuestión, el daño a la producción nacional y la relación causal entre estos dos elementos;

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 10 y artículos 11 y 12 del citado Decreto, se debe hacer un llamado y enviar cuestionarios para que los interesados en la investigación alleguen cualquier información pertinente a la misma, dentro de los términos establecidos en el citado Decreto;

Que tanto los análisis adelantados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, así como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la investigación, se encuentran ampliamente detallados, en el Expediente SA-215-09-33, que reposa en los archivos de esta Subdirección, para consulta de los interesados en su versión pública, de los cuales a continuación se presenta un resumen.

#### **La solicitud**

El Groupe Seb basa su petición en los siguientes argumentos:

Existe completa similitud entre el producto importado y el producto nacional.

Los productos están siendo importados a precios sensiblemente bajos (US\$7 o menos), incluso a niveles inferiores de los costos internacionales de fabricación.

Los volúmenes de importación presentan incrementos constantes de 27.65%, 47.75%, 56.91% y 24.62% para los años 1999, 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

Se observa en general una tendencia descendente de los precios de las importaciones. Su precio promedio más bajo se presenta en el primer semestre de 2003 cuando llegó a US\$9.88, valor muy inferior a los observados en 1999 y 2000 de US\$15.99 en promedio.

El análisis de inventarios, producción, ventas; estados de resultados y en los estados de costos de producción, así como del material probatorio anexo a la solicitud, muestra que la fuerte presión que sobre el mercado ejerce el producto importado, desplazó al fabricante nacional y le ha impedido su crecimiento, limitando las posibilidades de generación de empleo.

El volumen de artículos importados presenta una disminución que por muy leve que sea representa algún nivel de recuperación en la industria nacional.

El Groupe SEB está en condición de atender el mercado doméstico, con un producto elaborado con altos estándares de calidad y a un precio que se sitúa dentro de los márgenes internacionales; sin embargo es imposible competir con el producto importado por sus precios.

En el período analizado (1999, 2000, 2001, 2002 y primer semestre de 2003), se han incrementado considerablemente los volúmenes importados de licuadoras, y han disminuido significativamente los precios

declarados. Resaltan los grandes volúmenes de importación originarios de China y de Panamá.

El país de origen de mayor competencia para el Groupe SEB es China, mientras que por país de procedencia se observa que los productos importados llegaron principalmente de Panamá, Hong Kong y Estados Unidos.

El volumen de producción, salvo por el incremento registrado en el primer semestre de 2000 presenta tendencia decreciente y la disminución en las ventas nacionales con relación al Consumo Nacional Aparente (CNA) se explica por el incremento en las importaciones. A partir del segundo semestre de 1999 se inició una acumulación de inventarios, que se detiene en los segundos semestres de 2001 y 2002. La caída en el uso de la capacidad instalada en los últimos seis semestres ha sido constante, el empleo directo sólo presentó incremento en el primer semestre de 2001 y a partir del segundo semestre de ese año, la productividad ha presentado disminuciones que obedecen a la caída en la producción. Finalmente, los incrementos en el margen de utilidad están muy por debajo de los aceptados para el sector productivo.

Su participación en el mercado local, medida como las ventas nacionales sobre el CNA, da como resultado un coeficiente en constante descenso en concordancia con el aumento de las importaciones. Del mismo modo, evidencia que el crecimiento de las importaciones no se presenta sólo en términos absolutos, sino también con respecto al volumen de producción nacional y que los estados de resultados muestran claramente la situación económica de la industria y la evolución afectada por las importaciones.

A pesar del establecimiento de precios estimados desde el año 2002, en términos de márgenes o rangos, aplicables a la importación de electrodomésticos, la tendencia a importar altos volúmenes de artefactos a precios sensiblemente bajos se mantiene.

El mercado colombiano de licuadoras de uso doméstico presenta las mismas características del llamado mercado de los electrodomésticos menores.

La demanda del producto presenta estacionalidades vinculadas en el primer semestre del año a la celebración del Día de la Madre y en el segundo semestre a la temporada navideña.

El mercado de los electrodomésticos en general y el de los menores en particular también se encuentra afectado en gran medida por el contrabando técnico y abierto.

#### **Representatividad**

El Groupe SEB afirmó que representa el 100% de la producción nacional de licuadoras, para uso doméstico. Como prueba de ello, la empresa peticionaria anexa una certificación de la Cámara del Sector de Electrodomésticos de la ANDI en la cual indica que esta compañía es la única productora nacional de licuadoras. Del mismo modo, incluye certificación del Grupo de Origen y Producción Nacional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la cual consta que a junio de 2003 el Groupe SEB se encuentra registrado como productor nacional de licuadoras.

#### **Similaridad y directa competitividad**

De acuerdo con la información suministrada por el peticionario, el producto objeto de investigación está clasificado por la subpartida arancelaria 85.09.40.10.00, mediante la cual se clasifican las licuadoras. El arancel vigente es 20%.

La empresa peticionaria afirmó que con base en el portafolio del producto importado y del nacional, las fichas técnicas y las pruebas de laboratorio realizadas por esta empresa, las licuadoras importadas son directamente competidoras o sustitutas directas del bien de producción nacional.

La Subdirección de Prácticas Comerciales mediante memorando del 16 de enero de 2004 solicitó concepto de representatividad de la empresa en el total de la producción nacional y de similaridad o directa competitividad entre el producto nacional y el importado al Grupo de Origen y Producción Nacional de este Ministerio. Con memorando del día 19 de enero del año en curso, el Grupo conceptuó que las licuadoras de producción nacional y las importadas son similares.

#### **Salvaguardia provisional**

El Groupe SEB no requirió la adopción de salvaguardias provisionales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 152 de 1998.

#### **Tratamiento de confidencialidad**

La empresa, manifiesta que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 152 de 1998, presentó información en versiones pública y confidencial. La Subdirección de Prácticas Comerciales al revisar los documentos allegados con carácter confidencial, aceptó mantener la reserva de los mismos.

#### **Pruebas**

El Groupe SEB Colombia S.A. acompañó como pruebas los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de Composición Accionaria suscrito por el Revisor Fiscal.
- Reseña del Groupe SEB en Colombia y en el mundo y mapa ilustrativo.
- Certificado de la Cámara del Sector de Electrodomésticos de la ANDI.
- Certificación del Grupo de Origen y Producción Nacional.
- Información sobre los Números de Nit de los importadores que declararon en los años 2000, 2001 y 2002 a

US\$4 dólares o menos.

-Información sobre los usuarios o consumidores en Colombia de los bienes objeto de la solicitud.

-Sobre la similaridad o directa competitividad, anexó portafolio de sus productos, especificando modelos, tipos y características, fichas técnicas y normas técnicas (NTC 2183 y NTC 3715). Adicionalmente, suministró un portafolio de los productos importados y pruebas de laboratorio de los productos importados comparados con los de fabricación nacional.

-Información sobre importaciones en volumen y precios FOB.

-Información y argumentación del daño grave, estados de resultados y costos de los años 2000, 2001, 2002 y enero a junio de 2003.

-Información sobre los indicadores económicos y financieros, sobre relación de causalidad y el Plan de Ajuste.

#### **Recibo de conformidad**

El 18 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 7° del Decreto 152 de 1998, la Dirección de Comercio Exterior procedió a recibir de conformidad la solicitud.

#### **Evaluación técnica del mérito**

##### **Análisis de importaciones**

La evaluación se efectuó con base en las cifras de importaciones originarias del mundo proporcionadas por la DIAN, correspondientes a las importaciones colombianas de licuadoras eléctricas clasificadas por la subpartida arancelaria 85.09.40.10.00, para los años 2000, 2001, 2002 y enero-septiembre de 2003. Las cifras muestran que a nivel anual, las importaciones totales de licuadoras registran un comportamiento creciente con incrementos de 23% en 2001 y 64% durante 2002.

Por su parte, en el análisis semestral se destaca el crecimiento sostenido registrado entre el primer semestre de 2000 y el segundo semestre de 2002, el cual se interrumpe en enero-junio de 2003, cuando las importaciones totales caen 20% y se colocan en 131.132 unidades, volumen superior al observado en 2000 y 2001.

Al comparar el período enero-septiembre de 2003 frente al mismo período de 2002 se evidencia una caída equivalente a 8.85%, al pasar de un volumen de 230.482 unidades a 210.076 unidades. Sin embargo, cabe destacar que el acumulado de los nueve meses de 2003 es superior a las importaciones registradas durante los años completos de 2000 y 2001.

Se observó que la canasta de exportadores de este producto hacia Colombia está compuesta por una amplia gama de proveedores; sin embargo México, China y en menor medida Venezuela han capturado la mayor parte del mercado. En efecto, las licuadoras procedentes de México presentan una participación promedio cercana al 40% y particularmente en el primer semestre de 2003 dicho porcentaje se incrementa a 50%.

Por su parte, durante el período de análisis China registra participaciones cercanas al 30%, mientras que Venezuela ha representado cerca del 20% del total, aunque en el primer semestre de 2003 su participación cae al 8% al ser desplazada por México.

Complementariamente, se detectó que entre los años 2000 y 2001 el precio FOB de las importaciones totales se mantiene en un nivel cercano a los US\$15.5/unidad. Sin embargo, entre el primer semestre de 2002 y el mismo período de 2003 el precio FOB total registra descensos consecutivos equivalentes a 30%, 3.70% y 4.39%, respectivamente, los cuales colocan la cotización de las importaciones totales en US\$9.88/unidad, durante el período enero-junio de 2003.

Al comparar el precio registrado por las importaciones totales en el período enero-septiembre de 2003, frente al mismo período de 2002, se observa una recuperación de 2.51%.

Entre los proveedores más importantes se destacan los bajos precios del producto originario de China, que en promedio se colocan 47% por debajo del precio FOB total. Por el contrario, los precios de las licuadoras originarias de México registran niveles similares a los de las importaciones totales, aunque a partir del primer semestre de 2002 la cotización mexicana presenta caídas continuas.

De otra parte, se evidencia que el precio de Venezuela es uno de los más altos del mercado y supera al precio total en 100% aproximadamente. Finalmente, se observó que si bien Panamá y Taiwán presentan precios bajos e inferiores a los de México y Venezuela, su participación dentro del volumen total de importaciones es inferior a 1%.

##### **Análisis de los indicadores de daño**

El análisis semestral de los indicadores económicos y financieros durante el período comprendido entre el 2000 y 2002, encontró en general un comportamiento desfavorable para la rama de producción nacional en el volumen de producción, inventario final, uso de la capacidad instalada asignada al producto en referencia, empleo directo, empleo indirecto, salarios reales promedio mensual de los trabajadores directos, ventas nacionales sobre consumo nacional aparente, importaciones totales sobre el consumo nacional aparente e importaciones totales con respecto al volumen de producción.

En el mismo período se observaron comportamientos positivos en el precio real implícito, margen de utilidad bruta, la productividad y los salarios reales promedio mensual de los trabajadores directos.

Durante el primer semestre de 2003, se evidenció la existencia de indicios de daño grave en el volumen de

producción, volumen de ventas nacionales, inventario final, uso de la capacidad instalada asignada al producto en referencia, empleo directo, empleo indirecto, salarios reales promedio mensual de los trabajadores directos, ventas nacionales sobre consumo nacional aparente, importaciones totales sobre el consumo nacional aparente e importaciones totales con respecto al volumen de producción.

Sin embargo, en el precio real implícito, margen de utilidad bruta, volumen de ventas nacionales y la productividad, no presentan indicios de daño grave.

#### **Relación causal**

El análisis de relación causal, se efectuó tomando los años 2000, 2001 y 2002, como período de referencia histórica, mientras que el año 2003 se consideró como el período en el cual determinó si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que estén causando o amenacen causar daño grave a la rama de producción nacional.

En este sentido, en el período de referencia se observó que el mercado colombiano de licuadoras eléctricas presentó expansión, excepto en el segundo semestre de 2000. La participación del productor nacional en el mercado colombiano del producto objeto de investigación, registró niveles superiores al 55% entre el segundo semestre de 2000 y el mismo período de 2001. Sin embargo, en el período enero-junio de 2002, se registró desplazamiento del productor nacional por parte de las importaciones equivalente a 14 puntos porcentuales, de los cuales se recuperaron 3 en el semestre siguiente, en la medida en que la expansión del mercado registrada en el segundo semestre de 2002 (6%), benefició más a las ventas nacionales (13%) que a las importaciones (0.32%).

Por su parte, las importaciones que entre el segundo semestre de 2000 y el mismo período de 2001 registraron tasas de participación en el mercado cercanas al 44%, en el primer semestre de 2002 pasaron a representar el 58%, lo cual se explica por el incremento en volumen (48%) y el descenso en el precio de las importaciones (-30%), registrados en ese período. En el segundo semestre de 2002, a pesar de la expansión del mercado, las importaciones solo crecieron 0.32%, por lo cual perdieron 3 puntos de participación en el CNA.

Al analizar el comportamiento de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional en el período de referencia, se observa que las ventas nacionales cayeron en el primer semestre de 2002, como consecuencia del desplazamiento del productor nacional dentro del mercado por parte de las importaciones. La caída en ventas, llevó a que en ese semestre se registrara disminución en los ingresos por ventas, precio real del producto nacional, acumulación de inventarios e incremento en el indicador de importaciones sobre producción nacional.

En el segundo semestre de 2002, el daño observado en el inventario fue corregido mediante una reducción del nivel de producción nacional (26%), al tiempo que el precio real continuó en descenso (4%). Lo anterior permitió a la rama de producción nacional aprovechar la expansión del mercado observada en ese semestre, de forma que se incrementaron sus ventas e ingresos por ventas. Sin embargo, la caída en la producción y el precio real, llevaron a que se registrara daño grave en la utilización de la capacidad instalada, empleo, productividad, margen de utilidad y en el indicador de importaciones sobre volumen de producción.

Así, en el período de referencia en general se observa expansión del mercado colombiano de licuadoras eléctricas, incremento en el volumen de importaciones y descenso en sus precios FOB. Igualmente se observa se encuentran indicios de daño grave en la rama de producción nacional, especialmente notorios en los dos semestres del año 2002.

Ahora bien, en el período enero-junio de 2003, refleja que a pesar de la contracción de 10% observada en la demanda nacional de licuadoras, las ventas nacionales se incrementaron (3%) mientras que las importaciones cayeron en 21%, por lo cual el productor nacional logró incrementar su participación en el mercado en 6 puntos porcentuales, aunque no logró contrarrestar el desplazamiento registrado en el primer semestre de 2002.

Este comportamiento de las ventas frente al mercado, permitió que las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional que en el segundo semestre de 2002 registraron daño importante, mejoraran su desempeño, excepto el margen de utilidad que continuó registrando daño. Adicionalmente, aunque se observó acumulación de inventarios en el último semestre analizado, esta situación se explica porque la rama de producción nacional sobrestimó sus expectativas de crecimiento de ventas, de tal forma que incrementaron en 13% el volumen de producción mientras que las ventas crecieron en 3% y el mercado cayó en 10%. Estas circunstancias indican que el daño en esta variable, en principio no puede ser atribuido al comportamiento de las importaciones.

Sin embargo, si bien en el primer semestre de 2003 la rama de producción nacional demostró recuperación en su desempeño frente a los semestres del año anterior, entre julio y septiembre de 2003 se presentan indicios de incremento en el volumen de importaciones, así como reducción en sus precios, por lo cual es posible que la recuperación de la rama de producción nacional observada durante el último semestre analizado se vea comprometida.

#### **Conclusión general**

El análisis de la información allegada mostró que entre el primer semestre de 2000 y segundo de 2002, las importaciones de licuadoras registraron un incremento importante en volumen y descenso en sus precios. Así mismo, en ese período se encontró incremento en la demanda colombiana de licuadoras eléctricas e indicios de daño en la rama de producción nacional.

Por su parte, contrario a los semestres anteriores, en el período enero-junio de 2003 se observa que las importaciones caen en volumen y se mantiene la tendencia decreciente en sus precios FOB. De igual manera, se evidenció recuperación en el desempeño de algunas variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, aunque no es claro que esta recuperación pueda mantenerse durante el segundo semestre de 2003, teniendo en cuenta el comportamiento del volumen y los precios de las importaciones entre julio y septiembre de 2003, así como las expectativas de crecimiento de las importaciones ante el aumento de la demanda durante la temporada de diciembre de ese mismo año.

En consecuencia, y conforme con lo establecido por el Decreto 152 de 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales determinó que existen indicios suficientes del aumento de las importaciones, el daño o la amenaza de daño a la producción nacional y la relación causal entre estos dos elementos, por tanto encontró mérito para iniciar una investigación para determinar la adopción de una medida de salvaguardia a las importaciones de licuadoras eléctricas, clasificadas en la subpartida arancelaria 85.09.40.10.00.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Comercio Exterior

RESUELVE:

Artículo 1°. Abrir investigación de carácter administrativo contra las importaciones de licuadoras clasificadas por la subpartida arancelaria 85.09.40.10.00, originarias de países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 2°. Aplicar a los países suscriptores del Tratado de Libre Comercio G-3 y Acuerdo de Cartagena, de manera preferente las disposiciones contenidas en el artículo 1-03 y la sección B del Capítulo VIII del G-3, y el artículo 109 del Acuerdo de Cartagena, si es del caso.

Artículo 3°. Convocar mediante aviso público en dos (2) diarios de circulación nacional, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten ante la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Artículo 4°. Enviar cuestionarios a los importadores, exportadores y productores conocidos del producto investigado, a través de los cuales se solicitará la información pertinente con objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la investigación. La respuesta de los cuestionarios deberá realizarse dentro de un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su envío. Igualmente permitir a quienes tengan interés en la investigación, obtener los mismos cuestionarios en la sede de la Subdirección de Prácticas Comerciales.

Artículo 5°. Permitir el acceso por parte de quien manifieste interés en la presente investigación administrativa, a las pruebas y documentos no confidenciales aportados por los peticionarios de la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la misma.

Artículo 6°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de enero de 2004.

*Rafael Antonio Torres Martín.*

**(C. F.)**